

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
19	2019-06-10	Se incluyeron capítulos que refuerzan la gestión documental y el proceso de gestión	45
18	01/06/2018	Se actualiza la totalidad del Manual, modificando algunos capítulos e incluyendo otros; Este Manual se actualiza acorde a lo establecido en el GU-AC-01 Guía de Documentación del SIG vigente.	39
17	Resolución 103701 del 25 de Noviembre de 2014	Se cambia el nombre del Manual de Archivo y Correspondencia por Gestión Documental, se realiza la actualización de la normatividad, actualización de procedimientos y formatos asociados al Manual, se crea un capítulo para la Firma Mecánica, se extrae la descripción de algunas actividades técnicas de cómo hacer las cosas generando guías específicas.	25
16	Resolución 2703 del 4 de Octubre de 2012	Se modifica el Manual de acuerdo con la nueva estructura orgánica de la entidad. Adicionalmente, se actualizaron los procesos y procedimientos para una adecuada gestión documental de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley General de Archivos.	69
15	Resolución 2672 del 1 de Agosto de 2008	Se corrige el tiempo de respuesta a Organismos de control, Entidades Jurisdiccionales, Representantes de los medios de comunicación y el Concejo de Bogotá.	75
14	Resolución 2507 de Julio 24 de 2008	Se modifican el tiempo de respuesta a Organismos de control, entidades jurisdiccionales y representantes de los medios de comunicación. De igual forma se modifica el tiempo mínimo de recepción de respuestas por parte de la DG. Numeral 4.1.2. Se adiciona un ítem en el numeral 4.2. Comunicaciones Oficiales Enviadas, relacionado con devolución de correspondencia. Se modifica todo el Manual en lo que tiene que ver con el Sistema de Gestión Documental ORFEO por nuevamente el SISCORRES mientras entra en funcionamiento.	75
13	Resolución 1067 de Abril 15 de 2008	Se hace modificación de todo el manual debido a la entrada de funcionamiento del nuevo Sistema de Gestión Documental ORFEO.	77
12	Resolución 4293 de Septiembre 5 de 2007	2.2.2 Adición al Manual sobre Correspondencia generada por la OCD	61
11	Resolución 839 de Enero 9 de 2007	2.2, 2.3, 2.6, 2.7, 3.5.3.5: Modificación del Manual en normatividad y referente a la carpeta de Gestión Social	60
10	Resolución 1807 de 28 de Abril de 2006	Adición de la Sección 3.5 Gestión Administrativa de la documentación del Proyecto, desplazando los siguientes numerales. Adición de Ítems del numeral 2.1 Comunicaciones Oficiales Recibidas.	60
9	Resolución 6379 de 27 de Septiembre de 2005	Modificación Gestión y Distribución de Correspondencia	45

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			idu
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
8	Resolución 15300 de 27 de Diciembre de 2004	Modificación del Manual	45
7	Resolución 7921 de 8 de Julio de 2004	2.2 Modificación firma de correspondencia dirigida a la Alcaldía Mayor, Entes de Control entre otras entidades.	56
6	Sin Resolución 19 de Septiembre de 2003	2.2 Modificación de los funcionarios autorizados para firmar oficios hacia fuera del Instituto.	49
5	Sin Resolución 30 de Mayo de 2003	2.1 Corregir normas de correspondencia recibida / 2.2 Adicionar normas de correspondencia despachada / 2.3 Adicionar normas de correspondencia interna / 2.7 Adición norma al sistema de correspondencia	49
4	Resolución 2611 de 31 de Marzo de 2003	Modificación del Manual debido a la creación del Sistema de Gestión Documental (Siscorres)	37
3	Resolución 7594 de Septiembre 11 de 2002	Modificación del Manual	36
2	Resolución 1339 de Marzo 20 de 2002	Modificación del Manual	36
1	Resolución 1251 de Octubre 26 de 1999	Creación del manual	34

El documento original ha sido aprobado mediante el SID (Sistema Información Documentada del IDU). La autenticidad puede ser verificada a través del código



Participaron en la elaboración ¹	Addy Andrea Rodriguez Andrade, STRF / Martha Cecilia Amaya Cardenas, STRF / Nestor Fabian Gomez Carvajal, OAP / Sayda Yolanda Ochica Vargas, STRF /
Validado por	Isauro Cabrera Vega, OAP Validado el 2019-06-05
Revisado por	Salvador Mendoza Suarez (E), STRF Revisado el 2019-06-05 Salvador Mendoza Suarez, DTAF Revisado el 2019-06-05
Aprobado por	Ligia Stella Rodriguez Hernandez, SGGC Aprobado el 2019-06-10

MANUAL OPERATIVO GESTIÓN DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1 OBJETIVO	6
2 ALCANCE.....	6
3 MARCO NORMATIVO	6
4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES	10
5 GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL IDU	11
6 FUNCIONES DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	11
7 COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	12
8 PROYECTO CERO PAPEL.....	14
9 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO	16
9.1 ANTECEDENTES DEL SISTEMA	17
10 FIRMA MECÁNICA.....	17
11 INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS.....	18
11.1 CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL – CCD	18
11.2 TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD	19
11.3 TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL – TVD.....	20
11.4 CUADRO DE CARACTERIZACIÓN DOCUMENTAL	20
11.5 PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL – PGD	21
11.6 PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR.....	21
11.7 BANCO TERMINOLÓGICO.....	21
12 GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRÁMITE Y DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	22
12.1 COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.....	22
12.2 COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS.....	26
12.3 COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS.....	30
12.4 CIRCULARES	31
12.5 RESOLUCIONES.....	32
12.6 TRÁMITE DE COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS DEL IDU	33
12.6.1 DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS	34
12.6.2 TIPOS DE ENVÍO DE COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS.....	35
12.6.3 TIPOS DE ENVÍO DE COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS.....	35
13 EXPEDIENTES HÍBRIDOS	37
13.1 CREACIÓN DE EXPEDIENTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO.....	38
14 CONFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL IDU	38
14.1 ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DEL IDU.....	39
15 MANEJO DE LOS DOCUMENTOS DE APOYO	40
16 CONSULTA Y PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO.....	40
17 TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES	43
17.1 ENTREGA DE DOCUMENTOS ORFEO.....	44

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			idu
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

18	DISPOSICIÓN FINAL.....	44
19	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	44

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

INTRODUCCIÓN

A través del Manual de Gestión Documental, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, presenta a sus servidores públicos de planta y contratistas de prestación de servicios, una herramienta básica para dar claridad y sustentar las normas y procedimientos que constituyen la base del proceso de Gestión Documental, además normaliza el trámite de los documentos desde su producción o recepción hasta su disposición final, pasando por la organización, conservación y recuperación de la información.

El presente Manual detalla el marco normativo, las definiciones, sistema de información de gestión documental, firma mecánica, instrumentos archivísticos y el proceso que debe tener en cuenta el servidor público de planta y contratista de prestación de servicios en el manejo de las comunicaciones oficiales recibidas, enviadas externas e internas, así como circulares y resoluciones, expedientes híbridos, organización documental, consulta y préstamos y transferencias documentales y demás temas específicos relacionados con la conservación de aquellos documentos que han superado su fase de gestión.

El Manual de Gestión Documental del IDU, se ha estructurado de manera tal que cumpla con lo establecido en la Ley General de Archivos 594 de 2000 y demás normas del orden Nacional y Distrital, donde se determinan las etapas del ciclo vital del documento, lo cual permite establecer métodos, actividades técnicas, procedimientos estandarizados y aplicables para todas las dependencias del Instituto.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos que permitan la adecuada administración de la documentación del IDU, en materia de gestión, trámite, organización, transferencia, disposición, preservación y valoración de los documentos, en cumplimiento de las funciones y actividades asignadas a los servidores públicos de planta y contratistas de prestación de servicios de la Entidad, por medio de la aplicación de los diferentes instrumentos archivísticos.

2 ALCANCE

El presente documento contempla las actividades del proceso de Gestión Documental del IDU, constituyéndose en una herramienta funcional para las dependencias, que permita aplicar las mejores prácticas y con la finalidad de conservar la memoria documental institucional, garantizando la seguridad, trazabilidad y acceso a la información de la Entidad.

3 MARCO NORMATIVO

Este Marco Normativo es referencial; y no exenta el cumplimiento ni desconociendo de la normatividad vigente.

- Constitución Política de Colombia: Artículos 8, 15, 20, 23, 27, 63, 70, 71, 72 y 74.
- Ley 80 de diciembre 22 de 1989, *"Por la cual se crea el Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 527 de agosto 18 de 1999, *"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 594 de julio 14 de 2000, *"Por medio de la cual se dicta la Ley general de archivos y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1369 de diciembre 30 de 2009, *"Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1437 de enero 18 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.
- Ley 1712 de marzo 6 de 2014, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1755 de junio 30 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.
- Ley 1952 de enero 28 de 2019, *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*.
- Decreto Nacional 2150 de diciembre 30 de 1995, *"Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.
- Decreto Distrital 173 de junio 4 de 2004, *"Por el cual se establecen normas para la protección de la memoria institucional, el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental en el Distrito Capital"*.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

- Decreto Distrital 514 de diciembre 20 de 2006, *“Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público”*.
- Decreto Nacional 867 de marzo 17 de 2010, *“Por el cual se reglamenta las condiciones de habilitación para ser operador postal y el Registro de Operadores Postales”*.
- Decreto Nacional 19 de enero 10 de 2012, *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.
- Decreto Nacional 2578 de diciembre 13 de 2012, *“Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado”*.
- Decreto Nacional 2609 de diciembre 14 de 2012, *“Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”*.
- Decreto Nacional 2693 de diciembre 21 de 2012, *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto Nacional 1515 de julio 19 de 2013, *“Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1989 en lo concerniente a las transferencias secundarias y de documentos de valor histórico al Archivo General de la Nación, a los archivos generales de los entes territoriales, se derogan los decretos 1382 de 1995 y 998 de 1997 y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto Nacional 2758 de noviembre 26 de 2013, *“Por el cual se corrige el artículo 8° y los literales 5 y 6 del artículo 12° del Decreto 1515 de 2013 que reglamenta las trasferencias secundarias y de documentos de valor históricos al Archivo General de la Nación y a los archivos generales territoriales”*.
- Decreto Nacional 1100 de junio 17 de 2014, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 en lo relativo al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza documental archivística y la Ley 594 de 2000 y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto Nacional 103 de enero 20 de 2015, *“Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto Nacional 106 de enero 21 de 2015, *“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural; y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto Nacional 1080 de mayo 26 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*.
- Decreto Nacional 1494 de julio 13 de 2015, *“Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”*.
- Decreto Nacional 1862 de septiembre 16 de 2015, *“Por el cual se corrige un yerro en la Ley 1712 de 2014”*.
- Decreto Nacional 2199 de noviembre 11 de 2015, *“Por el cual se corrige yerro en la Ley 1712 de 2014”*.
- Decreto Nacional 612 de abril 4 de 2018, *“Por el cual se fijan directrices para a integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”*.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

- Acuerdo 007 de junio 29 de 1994, expedido por el Archivo General de la Nación, *“Por el cual se adopta y expide el Reglamento General de Archivos”*.
- Acuerdo 060 de octubre 30 de 2001, expedido por el Archivo General de la Nación, *“Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas”*.
- Acuerdo 042 de octubre 21 de 2002, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, *“Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000”*.
- Acuerdo 002 de enero 23 de 2004, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, *“Por el cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados”*.
- Acuerdo 004 de marzo 15 de 2013, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, *“Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental”*.
- Acuerdo 005 de marzo 15 de 2013, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, *“Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo 002 de marzo 14 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, *“Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo 006 de octubre 15 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, *“Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000”*.
- Acuerdo 007 de octubre 15 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, *“Por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo 008 de octubre 31 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, *“Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13 y 14 y parágrafos 1 y 3 de la Ley 594 de 2000”*.
- Acuerdo 003 de febrero 17 de 2015, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, *“Por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del Estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la ley 1437 de 2011, se reglamenta el artículo 21 de la ley 594 de 2000 y el capítulo IV del Decreto 2609 de 2012”*.
- Directiva Presidencial 04 de abril 3 de 2012, expedida por el Presidente de la República, *“Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública”*.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

- Directiva Distrital 001 de 2 de marzo de 2018, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Implementación Estrategia Bogotá 2019: IGA+10 Componente Gestión Documental”*.
- Circular 004 de junio 6 de 2003, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación, *“Organización de las Historias Laborales”*.
- Circular 012 de enero 21 de 2004, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación, *“Orientaciones para el cumplimiento de la Circular N° 004 de 2003 (Organización de las Historias Laborales)”*.
- Circular Externa 005 de octubre 4 de 2011, expedida por el Archivo General de la Nación, *“Prohibición para enviar los originales de documentos de Archivo a otro tipo de Unidades de Información”*.
- Circular Externa 005 de septiembre 11 de 2012, expedida por el Archivo General de la Nación, *“Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en el marco de la iniciativa cero papel”*.
- Circular Externa 001 de febrero 20 de 2015, expedida por Archivo General de la Nación, *“Alcance de la expresión: “cualquier medio técnico que garantice su reproducción exacta”*.
- Resolución Nacional 3095 de julio 15 de 2011, expedida por la Comisión Nacional de Regulación, *“Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega”*.
- Resolución IDU 3323 de diciembre 24 de 2013, *“Por la cual se adopta la Tabla de Retención Documental – TRD del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”*.
- Resolución IDU 106583 de diciembre 10 de 2014, *“Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica para la emisión de memorandos, circulares y certificaciones de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad”*.
- Resolución IDU 55548 de julio 29 de 2015, *“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 106583 de 2014 “Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica para la emisión de memorandos, circulares y certificaciones de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad””*.
- Resolución IDU 7903 de agosto 5 de 2016, *“Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución IDU 84 de febrero 1 de 2017, *“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano informa los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato solicitadas por particulares”*.
- Resolución IDU 2305 de mayo 15 de 2017, *“Por la cual se adopta las directrices y objetivos de los Subsistemas de Gestión del IDU”*.
- Resolución 2275 de junio 1 de 2018, *“Por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU, y se deroga la Resolución IDU 6315 de 2016 y sus modificaciones”*.
- Resolución IDU 684 de febrero 18 de 2019, *“Por la cual se aprueba la Tabla de Valoración Documental – TVD, para la organización del Fondo Acumulado del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”*.
- Circular IDU 6 de marzo 24 de 2010, *“Sistema de Gestión Documental ORFEO”*.
- Circular IDU 11 de mayo 25 de 2010, *“Sistema de Gestión Documental ORFEO”*.
- Circular IDU 18 de diciembre 9 de 2013, *“Lineamientos de Gestión Documental para la Conservación de Documentos Oficiales”*.
- Circular IDU 1 de enero 4 de 2018, *“Trámite de comunicaciones”*.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

- Circular IDU 4 de marzo 14 de 2019, “Lineamientos para atención y respuestas a requerimientos de organismos de control y vigilancia, o autoridades administrativas y judiciales”.
- Circular IDU 6 de abril 2 de 2019, “Criterios para la clasificación y etiquetado de la información del IDU”.

4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos y definiciones aplicables al manual pueden ser consultados en el micro sitio [Diccionario de Términos IDU](https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario) (<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario>)

- Acceso a los Archivos
- Archivo
- Archivo Central o Intermedio
- Archivo de Gestión
- Archivo de Bogotá
- Archivo General de la Nación
- Archivo Histórico
- Automatización
- Banco Terminológico
- Cuadro de Caracterización Documental
- Cuadro de Clasificación Documental
- Ciclo Vital del Documento
- Comunicación Oficial
- Conservación de Documentos
- Consulta de Documentos
- Contratista de Prestación de Servicios
- Digitalización
- Documento de Archivo
- Documento de Apoyo
- Documento de Trámite Inmediato
- Eliminación Documental
- Expediente
- Firma Mecánica
- Foliación
- Foliar
- Folio
- Fondo Documental
- Formato
- Gestión Documental
- Metadato
- ORFEO
- Patrimonio Documental
- Plan Institucional de Archivos
- Préstamo Documental

MANUAL OPERATIVO GESTIÓN DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

- Programa de Gestión Documental
- Radicación de Comunicaciones Oficiales
- Serie Documental
- Serie Documental Restringida
- Servidor Público
- SIG
- SIGA
- Tabla de Retención Documental
- Tablas de Valoración Documental
- Tipo Documental
- Transferencia Documental
- Validación
- Valoración Documental

5 GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL IDU

La Subdirección Técnica de Recursos Físicos, a través del área de Archivo y Correspondencia, busca fortalecer la cultura y conciencia en torno a la Gestión Documental en el IDU, por medio de la aplicación de técnicas adecuadas para la clasificación, ordenación y descripción, uso, manejo y acceso de los documentos y archivos físicos y electrónicos de la Entidad. Además, promueve la cultura de la disminución en el consumo y utilización del papel, haciendo uso adecuado de las tecnologías de la información disponibles en el IDU.

La correcta administración y organización de los documentos, garantiza la disponibilidad de la información, necesaria para la toma de decisiones, así como la preservación y conservación de la memoria documental institucional, a través de la aplicación de procesos archivísticos en cumplimiento de la normatividad relacionada, tendientes al manejo óptimo de los archivos de gestión, archivos centrales y el archivo histórico del IDU.

El área de Archivo y Correspondencia, tiene como propósito *“liderar las actividades relacionadas con los procesos de gestión documental, verificando la efectividad y oportunidad del servicio, la adecuada creación, organización, preservación y control de la correspondencia y los archivos, su gestión y seguridad, teniendo en cuenta los principios archivísticos, el ciclo vital de los documentos, la normatividad archivística y los requisitos del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos – SIGA”*¹.

La jerarquización de la Gestión Documental en el IDU, se encuentra liderada por la Subdirección General de Gestión Corporativa, la Dirección Técnica Administrativa y Financiera y la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, responsables de la administración, integridad, veracidad, confidencialidad, autenticidad y custodia de la información y documentación de la Entidad.

6 FUNCIONES DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL

Son funciones propias del área de Archivo y Correspondencia², las siguientes:

¹ Resolución IDU 66434 de diciembre 23 de 2015. Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos de la Planta de Personal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”

² Ibíd. Resolución IDU 66434 de diciembre 23 de 2015.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

- Proyectar las políticas, procesos, procedimientos para el manejo de la gestión documental y liderar con la dependencia respectiva las relacionadas con el manejo de la seguridad de la información en medios físicos y digitales, asegurando su ejecución y aplicación en la Entidad.
- Liderar la planeación, diseño, control, evaluación y seguimiento de los procesos y proyectos relacionados con la gestión documental y de la administración de la correspondencia y de los archivos de la Entidad, ajustándolos a lo normado por el Archivo General de la Nación y Archivo de Bogotá, aplicando las técnicas archivísticas con los recursos humanos, físicos y presupuestales asignados.
- Formular estrategias, realizar seguimiento al subsistema de Gestión Documental, así como liderar la sinergia de éste, con los demás componentes del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
- Programar los recursos presupuestales necesarios para el óptimo funcionamiento de la Gestión Documental del Instituto, así como lograr las metas que sobre la materia se establezcan.
- Planear, liderar la ejecución y supervisar los contratos de gestión documental (Archivo y Correspondencia) que le sean asignados, realizando el seguimiento de las obligaciones contractuales y el logro del objeto contractual.
- Liderar el funcionamiento de los comités de Archivo o el que haga sus veces, actuar como secretario, asesorar y orientar la ejecución de las decisiones, así como dar cumplimiento al reglamento del mismo.
- Asesorar el subcomité del Sistema Integrado de Gestión y Archivos (SIGA) o el que haga sus veces, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Actualizar los sistemas de información de control de la contratación, de control financiero y de gestión documental, en los contratos que ejerza la supervisión, de acuerdo con las políticas y procedimientos del Instituto.
- Liderar la elaboración y actualización de los instrumentos archivísticos para el cumplimiento de las políticas y normas establecidas.
- Elaborar los informes internos y a entes de control, cuando sean requeridos, con la oportunidad y calidad exigidos.
- Proponer, ejecutar y evaluar las acciones establecidas en los planes de gestión, de mejoramiento, matrices de riesgos, y elaborar los Informes de seguimiento que deba rendir la dependencia relacionados con los temas de gestión documental, para garantizar una respuesta oportuna y veraz.

7 COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

La Entidad, dando cumplimiento al Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, en su artículo 2.2.22.3.8 crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, instancia que será la encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; también hace mención que este Comité sustituirá aquellos que tengan relación con el modelo y que no sean creados por mandato legal.

Por lo anterior, mediante la Resolución IDU 2275 de junio 1 de 2018, *“Por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU, y se deroga la Resolución IDU 6315 de 2016 y sus modificaciones”*, en su artículo 8 crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual sustituye el Comité del Sistema Integrado de Gestión, el Comité del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el Comité Antitrámites y de Gobierno Digital, el Comité de Archivo, el Comité de Incentivos y Estímulos, el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Comité de Seguridad Vial.

El artículo 9 de la mencionada Resolución, establece las funciones relacionadas con la gestión documental dentro del numeral *“9.5. De la Dimensión de Información y Comunicación”*, subnumeral *“9.5.1. Gestión Documental”*, así:

- a) Definir la política que en materia de gestión documental deba implementar la Entidad.
- b) Asesorar a la alta dirección del Instituto en la aplicación de la normatividad archivística.
- c) Aprobar la política de gestión de documentos e información de la entidad.
- d) Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valorización documental de la entidad y enviarlas al Consejo Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para su registro.
- e) Responder por el registro de las tablas de retención documental o tablas de valoración documental en el Registro Único de Series Documentales que para efecto cree el Archivo General de la Nación.
- f) Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la entidad, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- g) Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por el área de Archivo de la Entidad.
- h) Aprobar el plan de aseguramiento documental con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos.
- i) Revisar e interpretar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y el Archivo Distrital y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior del IDU, respetando siempre los principios archivísticos.
- j) Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la Entidad teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.
- k) Aprobar el programa de gestión documental de la entidad.
- l) Acompañar la implementación del Gobierno Digital de la entidad en lo referente al impacto de este sobre la gestión documental y de información.
- m) Presentar a las instancias asesoras y coordinadoras del Sistema Nacional de Archivos, propuestas relacionadas con el mejoramiento de la función archivística.
- n) Apoyar el diseño de los procesos de la entidad y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos e información, tanto en formato físico como electrónico.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

- o) Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental de la entidad.
- p) Consignar sus decisiones en Actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas.
- q) Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental³.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDU, para los temas referentes a la Gestión Documental, se encuentra integrado por⁴:

- a) El (La) Subdirector(a) General de Infraestructura o su delegado.
- b) El (La) Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano o su delegado.
- c) El (La) Subdirector(a) General Jurídico o su delegado.
- d) El (La) Subdirector(a) General de Gestión Corporativa o su delegado.
- e) El (La) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- f) El (La) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- g) El (La) Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- h) El Director(a) Técnico(a) Administrativo y Financiero(a).
- i) El (La) Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Físicos.
- j) El (La) Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Tecnológicos.

El (La) Jefe de la Oficina de Control Interno, será un invitado permanente a las sesiones quien participará con voz, pero sin voto.

8 PROYECTO CERO PAPEL

La Directiva Presidencial 04 de 2012, sobre “*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública*”, promueve lineamientos para mejorar, optimizar y automatizar trámites internos, procesos y procedimientos, haciendo más ágiles los flujos de información para facilitar la rendición de cuentas, el control por parte de los ciudadanos, reducir los tiempos y costos de operación, generando un mejor ambiente de trabajo para los servidores públicos de planta y contratistas de prestación de servicios.

Con base en esta Directiva, el IDU, ha establecido unos objetivos específicos que le han permitido buscar la modernización, la eficiencia y la eficacia administrativa. Estos objetivos, que guardan una estrecha relación con la Directiva, son:

- Establecer una cultura del uso responsable y eficiente del papel.
- Definir lineamientos y aplicación de documentos electrónicos.
- Generar ahorros y reducción del impacto ambiental.
- Aumentar productividad y facilidad en el acceso a la información.

Con base en esta Directiva, el Instituto, se ha centrado en cuatro (4) componentes básicos⁵:

³ Resolución IDU 2275 de junio 1 de 2018. “Por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU, y se deroga la Resolución IDU 6315 de 2016 y sus modificaciones”. Artículo 9.

⁴ Ibid. Resolución IDU 2275 de junio 1 de 2018. Artículo 10.

⁵ GU-DO-04 Guía Cero Papel. IDU. Diciembre 31 de 2014.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

- a. Los procesos y procedimientos.
- b. La cultura organizacional.
- c. El componente normativo y de gestión documental.
- d. El componente de tecnología.

Los beneficios de implementar la estrategia “Cero Papel” están orientados a:

- a. Para la Entidad y colaboradores públicos:
 - ✓ Procesos y servicios más eficaces y eficientes.
 - ✓ Aumento de la productividad.
 - ✓ Uso óptimo de los recursos.
 - ✓ Buenas prácticas en gestión documental.
 - ✓ Disminución de los costos asociados a la administración del papel tales como almacenamiento de materiales.
 - ✓ Mejora el acceso a la información dentro de la Entidad.
 - ✓ Mayor control y seguridad en el manejo de la información.
 - ✓ Eliminar la duplicidad de documentos.
 - ✓ Disminuir los tiempos de localización de los archivos.
 - ✓ Reducir las necesidades de espacio de almacenamiento.
 - ✓ Mejorar el entorno de trabajo y la comunicación de las entidades.
- b. Para el ciudadano y partes interesadas:
 - ✓ Acceso rápido y fácil a la información y a los servicios de la Entidad.
 - ✓ Mejorar la calidad y rapidez del servicio al reducir los tiempos de respuesta.
 - ✓ Disminuir tiempos de espera y atención.
 - ✓ Evitar traslados a los puntos de atención presencial permitiéndoles ahorrar tiempo en sus trámites.
 - ✓ Mejorar la información al permitir seguimiento a los trámites realizados.
 - ✓ Mejorar la relación entre organizaciones, empresas y ciudadanos.
- c. Para el medio ambiente:
 - ✓ Ahorro de papel.
 - ✓ Reducción de emisión de residuos.
 - ✓ Disminución del consumo de recursos naturales empleados en la fabricación del papel: árboles, agua y energía.
 - ✓ Disminución de la contaminación producida por los productos blanqueadores de papel.
 - ✓ Disminuir el consumo de energía empleada en imprimir, fotocopiar, entre otros.
 - ✓ Reducir los residuos contaminantes como tóner, cartuchos de tinta, entre otros.
 - ✓ Contribuir al desarrollo sostenible y el consumo responsable de recursos que no comprometa el desarrollo social y ambiental de las generaciones futuras.
 - ✓ Contribuir al desarrollo de las políticas del Plan Institucional de Gestión Ambiental⁶.

Dentro de la implementación del proyecto “Cero Papel”, el IDU actualmente cuenta con:

⁶ Ibid.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

- El Subsistema de Gestión Documental y Archivo SIGA.
- La promoción de buenas prácticas para reducir el consumo del papel.
- Cultura y hábitos respecto de la utilización de documentos y procedimientos para la administración de documentos electrónicos de archivo.
- Estrategias de comunicación y difusión de las actividades desarrolladas dentro del proyecto “Cero Papel”.
- El Sistema ORFEO.
- La firma mecánica.

Las estrategias que se han implementado en la Entidad dentro del proyecto “Cero Papel” son:

- No impresión de memorandos.
- No impresión de copias de contratos PSP en la DTGC – Digitalización.
- Creación de documento electrónico para paz y salvos.
- Servicio de préstamo y consulta de documentos del archivo activo e inactivo a nivel digital.
- Retiro de impresoras personales, e instalación de impresoras inteligentes por dependencias, con control de usuarios.
- Creación de los centros de impresión y digitalización.
- Fotocopias e impresiones a doble cara.
- Reducción del tamaño de los documentos al momento de imprimir o fotocopiar.
- Elegir el tamaño y fuentes pequeños.
- Configuración correcta de las páginas.
- Revisar y ajustar los formatos.
- Lectura y corrección en pantalla.
- Evitar copias e impresiones innecesarias.
- Guardar archivos no impresos en el computador.
- Conocer el uso correcto de impresoras y fotocopadoras.
- Reutilizar el papel usado por una cara.
- Reciclar papel.
- Promover el uso de herramientas tecnológicas (intranet y correo electrónico).

La guía adoptada en el IDU y relacionada con la descripción del proyecto es la [GU-DO-04 GUÍA CERO PAPEL](#) o la vigente.

9 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO

El Sistema de Información de Gestión Documental ORFEO, se constituye en el medio oficial de la Entidad para la radicación de todas las comunicaciones oficiales, donde sólo el número y hora de radicación generada por el mismo, dará la validez para todos los efectos legales y administrativos.

Este Sistema se constituye como una herramienta informática que apoya la gestión documental, desarrollada en Colombia por la Superintendencia de Servicios Públicos, bajo el esquema de código abierto con licenciamiento GPL que permite que su código fuente pueda ser modificado.

Además, satisface las necesidades de orden y control en la gestión de los documentos; permite gestionar electrónicamente la producción, el trámite, el almacenamiento digital y la recuperación

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

de documentos, minimizando su manejo en papel, garantizando la seguridad de la información y su trazabilidad.

Las ventajas con las que cuenta el Sistema son:

- Es una herramienta Web de fácil acceso mediante cualquier navegador.
- Los usuarios pueden acceder de manera ágil, para tramitar tareas desde cualquier lugar donde haya conexión a Internet.
- Permite la localización y búsqueda precisa de los documentos.
- Genera reportes estadísticos.
- Ahorra espacio físico de archivo.
- Elimina documentos duplicados.
- Ofrece máxima seguridad y protección de la información.
- Favorece el trabajo en equipo.
- Simplifica y facilita las tareas documentales que implica un sistema de gestión de calidad.
- Muestra la trazabilidad de la gestión realizada sobre los documentos.

9.1 ANTECEDENTES DEL SISTEMA

El Sistema ORFEO, se implementó en el Instituto en el año 2007, con la digitalización de los expedientes relacionados con los cobros de valorización, posteriormente, a partir del primero de junio del año 2010⁷, se realizó la radicación de las comunicaciones oficiales recibidas, enviadas e internas, lo que a su vez dio origen a la creación y conformación de los expedientes virtuales⁸.

Desde el año 2010 a la fecha, se han realizado desarrollos y ajustes en el Sistema, de acuerdo con las necesidades que han surgido por los usuarios internos del IDU, entre otros, los logros más importantes han sido:

- Registro de la Tabla de Retención Documental.
- Definición de los tipos de requerimientos conforme a lo establecido por la Oficina de Atención al Ciudadano.
- Alertas de vencimientos de correspondencia.
- Generación de circulares y resoluciones.
- Implementación de la firma mecánica.
- Implementación de memorandos informativos.
- Visualización digital de los expedientes de archivo.

10 FIRMA MECÁNICA

El IDU, en cumplimiento de los principios de economía, celeridad y eficiencia, que debe observar la Administración Pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, implementó el uso de la firma mecánica para la suscripción de las comunicaciones oficiales (enviadas externas, internas y circulares) de la Entidad.

⁷ Circular IDU 11 mayo 24 de 2010.

⁸ Circular IDU 6 marzo 24 de 2010.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

Las firmas mecánicas comprenden las autógrafas escaneadas y las prensadas mediante sello en alto o bajo relieve, se emiten a través de un sistema de información controlado, donde quedan las pistas de auditoría (log's) necesarios para hacer la trazabilidad correspondiente a un documento expedido por el sistema y firmado mecánicamente por este. Adicionalmente, los documentos digitalizados (firmas) se encuentran en un repositorio con las adecuadas medidas de seguridad al igual que los documentos físicos.

El uso de la firma mecánica se encuentra avalado mediante la Resolución IDU 106583 de 2014 “Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica para la emisión de memorandos, circulares y certificaciones de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad” y adicionada por la Resolución IDU 55548 de 2015, donde se autorizó, igualmente, la firma mecánica para la emisión de las comunicaciones oficiales de salida.

Así mismo, el uso de la firma mecánica para la suscripción de comunicaciones oficiales (enviadas e internas), se realiza por parte de los cargos Directivos de la Dirección General, Subdirecciones Generales, Jefes de Oficina, Direcciones Técnicas y Subdirecciones Técnicas; adicionalmente, los abogados de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales. En los casos en los que por circunstancias especiales, se requiera que los documentos salgan firmados directamente por algún servidor público de planta o contratista de prestación de servicios, diferente a los señalados anteriormente, estos deben ser autorizados directamente por la Dirección General o por el Director Técnico de la dependencia correspondiente.

Por lo anterior, es responsabilidad de cada servidor público de planta o contratista de prestación de servicios autorizado para firmar mecánicamente, el uso correcto de la misma.

La guía adoptada en el IDU para desarrollar las actividades relacionadas con la firma mecánica es la [GU-DO-03 GUIA PARA EL USO DE FIRMA MECANICA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION DOCUMENTAL](#) o la vigente.

11 INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, del Decreto 2609 de 2012 “*Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado*” y el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*”, se establece que “*La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos*”, por lo anterior, el IDU ha elaborado, aprobado y publicado los siguientes documentos:

11.1 CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL – CCD

Definido como el “*esquema que refleja la jerarquización dada a la documentación producida por una institución y en el que se registran las secciones y subsecciones, y, las series y subseries documentales*”⁹.

⁹ Acuerdo AGN 27 de octubre 31 de 2006, “Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994”.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

Este instrumento archivístico fue elaborado en el IDU a partir del Acuerdo IDU 002 de febrero 3 de 2009, “Por el cual se establece la Estructura Organizacional del IDU, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, implementado y aprobado mediante la Resolución IDU 3323 de diciembre 24 de 2014. Actualmente, se encuentra publicado y disponible para consulta en la página web e intranet dentro del Mapa de Procesos de la Entidad.

11.2 TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD

Definida como el “*listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos*”¹⁰.

La Tabla de Retención Documental sirve de apoyo para la racionalización de los procesos administrativos que identifican y reflejan las funciones institucionales, facilita el manejo de la información, contribuye a la producción documental, garantiza la aplicación de un adecuado criterio archivístico, no sólo a nivel del Archivo Central, sino desde el momento en que se inicia el proceso de trámite de los documentos al Archivo de Gestión.

Este instrumento archivístico fue elaborado en el IDU a partir del Acuerdo IDU 002 de febrero 3 de 2009, “*Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, aprobado por el Comité de Archivo, implementado y adoptado mediante la Resolución IDU 3323 de diciembre 24 de 2014. Aplica para los documentos generados en la fase de Archivo de Gestión, es decir, todos los documentos generados a partir del 3 de febrero del año 2009. Y actualmente, se encuentra publicado y disponible para consulta en la página web e intranet dentro del Mapa de Procesos de la Entidad.

Para la elaboración de la TRD se estableció el formato [FO-DO-03 TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL](#) o el vigente y es responsabilidad de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, su revisión y actualización constante.

La actualización de este instrumento depende de los cambios de estructura organizacional o asignación de nuevas funciones mediante norma o acto administrativo, para lo cual desde la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, se realizará con cada dependencia el ajuste conforme a los criterios anteriores. Posteriormente, cada directivo realizará la aprobación de la valoración primaria.

La STRF, será la responsable de realizar la presentación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de la respectiva actualización de TRD, para la aprobación, bajo el entendido que este Comité es “órgano de coordinación y asesoría para la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del IDU”¹¹, dentro de las funciones enmarcadas dentro de la dimensión de información y comunicación.

Una vez aprobada la actualización de la TRD y en caso de requerirse, se remitirá con los soportes correspondientes al Consejo Distrital de Archivos, para su respectiva convalidación.

¹⁰ Ibid. Acuerdo AGN 27.

¹¹ Resolución IDU 2275 de junio 1 de 2018, “*Por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU, y se deroga la Resolución IDU 6315 de 2016 y sus modificaciones*”. Artículo 8.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

11.3 TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL – TVD

Se definen como el *“listado de asuntos o series documentales a los cuales se asigna un tiempo de permanencia en el archivo central, así como una disposición final”* ¹².

Este instrumento archivístico fue elaborado en el IDU, para realizar la organización y aplicación a los documentos denominados como “Fondo Documental Acumulado” y dentro de su elaboración se encontraron ocho periodos institucionales establecidos entre los años de 1957 a 2009.

“Los fondos documentales acumulados son documentos reunidos por una entidad en el transcurso de su vida institucional sin un criterio archivístico determinado de organización y de conservación.

*Los fondos acumulados son producto de la carencia de política archivística del Estado, del desorden administrativo y de los cambios constantes de la administración; estos últimos se reflejan en la liquidación, fusión y privatización de entidades así como también en las reestructuraciones que suprimen o adicionan funciones al interior de una entidad. Esto conlleva a que la institución concentre en sus depósitos documentación producida por la o las entidades que la precedieron o de las cuales ha asumido algunas funciones”*¹³.

Para su elaboración, se estableció el formato [FO-DO-14 TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL](#) o el vigente y es responsabilidad de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos su aplicación.

Las TVD, fueron aprobadas por el Comité de Archivo de la Entidad en el año 2015, convalidadas por el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., mediante el Acuerdo 06 de mayo 23 de 2018 *“Por el cual se convalidan las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de algunas entidades del Distrito Capital”*. Aprobadas mediante la Resolución IDU 684 de febrero 18 de 2019 y publicadas en el Registro Único de Series Documentales bajo el No. TVD-23, según certificado expedido con fecha 25 de abril de 2019 del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Actualmente, se encuentra publicada y disponible para consulta en la página web e intranet dentro del Mapa de Procesos de la Entidad.

11.4 CUADRO DE CARACTERIZACIÓN DOCUMENTAL

Definido como el *“instrumento que identifica las características de la totalidad de la producción documental (registros) de una entidad en virtud del cumplimiento de las funciones, procesos, procedimientos y normativa aplicables”* ¹⁴.

Para la elaboración del cuadro de caracterización documental se estableció el formato [FO-DO-04 CUADRO DE CARACTERIZACION DOCUMENTAL](#) o el vigente, y dentro de su definición es necesaria la identificación de la producción documental, tipificando los documentos tanto internos

¹² Acuerdo AGN 27 de octubre 31 de 2006, *“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994”*.

¹³ Fondos Acumulados, manual de organización. Archivo General de la Nación. 2004.

¹⁴ Cuarto lineamiento. Cuadro de Caracterización Documental como Listado Maestro de Registros. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Bogotá, 2014.

MANUAL OPERATIVO GESTIÓN DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

como externos, que conforman las series y subseries documentales establecidas en la Tabla de Retención Documental.

La Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, son responsables de la elaboración, actualización y divulgación de esta herramienta. Este instrumento fue elaborado y publicado en el año 2014 y actualmente se encuentra disponible para consulta en la Intranet dentro del Mapa de Procesos de la Entidad.

11.5 PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL – PGD

“Es el instrumento archivístico que formula y documenta a corto, mediano y largo plazo, el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por una entidad, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. Este debe ser aprobado, publicado, implementado y controlado”¹⁵.

Este instrumento fue elaborado, aprobado, actualizado y publicado en los años 2016 y 2017; sin embargo, y acorde con la estrategia IGA+10 *“Componente Gestión Documental”*, de la Secretaría General desarrollada en el año 2018, el cual tenía como objetivo *“la elaboración y/o actualización de los instrumentos archivísticos de las entidades distritales”* y con el acompañamiento del Archivo de Bogotá, se realizó la actualización del mismo el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el mismo año.

Actualmente, el documento [DU-DO-01 PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL – PGD](#) o el vigente, se encuentra disponible para consulta en la página web del IDU, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”* y en la Intranet dentro del Mapa de Procesos de la Entidad.

11.6 PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR

Este es un instrumento diseñado *“para la planeación de la función archivística, el cual se articula con los demás planes y proyectos estratégicos previstos por las entidades”¹⁶.*

El IDU, ha articulado e integrado este instrumento con el Plan de Acción de la Entidad, dando cumplimiento al Decreto 612 de 2018 *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”*.

Este instrumento fue elaborado, aprobado por el Comité de Archivo y publicado en el año 2017, actualizado en el año 2018; actualmente, se encuentra disponible para consulta en la página web e Intranet dentro del Mapa de Procesos de la Entidad, mediante el documento [PL-DO-01 PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR](#) o el vigente.

11.7 BANCO TERMINOLÓGICO

¹⁵ Manual Implementación de un Programa de Gestión Documental - PGD. Archivo General de la Nación. Bogotá, 2014.

¹⁶ Manual Formulación del Plan Institucional de Archivos - PINAR. Archivo General de la Nación. Bogotá, 2014.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

Es el “Instrumento Archivístico que permite la normalización de las series, subseries y tipos documentales a través de lenguajes controlados y estructuras terminológicas”¹⁷.

Este instrumento fue elaborado, aprobado por el Comité Institucional de Gestión Desempeño y publicado en el año 2019; actualmente, se encuentra disponible para consulta en la página web e Intranet dentro del Mapa de Procesos de la Entidad, mediante el documento [DU-DO-03 BANCO TERMINOLÓGICO](#) o el vigente.

12 GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRÁMITE Y DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES

La gestión y trámite de todas las comunicaciones oficiales (recibidas, enviadas externas e internas), circulares y resoluciones, deben cumplir con los requisitos aquí establecidos

Por medio del sistema ORFEO, se realiza el seguimiento y control sobre los documentos creados a través de él, así como el registro histórico de cada documento y la medición de los tiempos de respuesta acorde con los tiempos establecidos en el manual [MG-SG-017 MANUAL DE SERVICIO AL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN](#) o el vigente.

En caso de pérdida o extravío de la documentación deberá aplicarse lo establecido en el procedimiento [PR-DO-07 PROCEDIMIENTO RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS](#) o el vigente.

12.1 COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS

Se denomina Comunicaciones Oficiales Recibidas, al conjunto de documentos recibidos a través los diferentes canales de atención habilitados por la Entidad (presencial, telefónico y virtual¹⁸), de la ventanilla única de radicación del IDU, de los fax ubicados en las diferentes dependencias y por medio electrónico a través del correo oficial atnciudadano@idu.gov.co. Todos los documentos que ingresen al Instituto, deberán radicarse obligatoriamente en la ventanilla única de radicación o por los canales anteriormente señalados.

Estos documentos son radicados y direccionados a las dependencias competentes de acuerdo a su contenido y conforme a los criterios y subcriterios, establecidos en el instructivo [IN-SC-011 CLASIFICACIONES DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS](#) o el vigente.

El Sistema ORFEO, se constituye en el medio oficial de la Entidad para la radicación de las comunicaciones oficiales recibidas y sólo el número consecutivo, fecha y hora generados por el mismo, darán la validez para todos los efectos legales y administrativos.

El servidor público de planta o contratista de prestación de servicios que reciba documentos directamente en las dependencias o al correo electrónico y no los radique por ORFEO, será responsable disciplinariamente de las implicaciones que ello acarree.

El número consecutivo de radicación, fecha y hora será asignado directamente por ORFEO, adicionalmente, los datos de cantidad de anexos y tipo de requerimiento, serán asignados por el

¹⁷ Instrumentos Archivísticos. Archivo General de la Nación. Disponible en <http://www.archivogeneral.gov.co/politica/instrumentos-archivisticos>. (Consultada el 1 de marzo de 2019).

¹⁸ MG-SC-017 Manual de Servicio al Ciudadano y Gestión de los Derechos de Petición. IDU, página 17.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

personal encargado de la recepción de los documentos, estos datos se imprimen en etiquetas, los cuales se asignarán al documento original y a la copia del remitente.

El procedimiento adoptado en el IDU para desarrollar las actividades relacionadas con la recepción de comunicaciones oficiales es el [PR-DO-01 GESTIÓN Y TRÁMITE DE COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS](#) o el vigente.

Las comunicaciones recibidas y relacionadas con “ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES POPULARES y/o NOTIFICACIONES”, presentadas en la ventanilla de correspondencia, serán entregadas directamente sin radicar, en la Dirección Técnica de Gestión Judicial, dependencia responsable de realizar el trámite correspondiente. La entrega se realizará mediante el [FO-DO-35 CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA SIN RADICAR](#) o el vigente.

Las comunicaciones recibidas deberán cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Nombre completo del remitente
- Número de cédula o NIT del remitente
- Dirección del remitente, barrio, localidad
- Número de teléfono del remitente
- Correo electrónico (opcional)

Cuando se reciben documentos con sobre sellado de las empresas de mensajería, se abrirán y se radicarán de acuerdo a su contenido y serán direccionados a la dependencia responsable del trámite.

Sin excepción alguna, las comunicaciones recibidas en la ventanilla de correspondencia y dirigidas a un servidor público de planta y/o contratistas de prestación de servicios, y que en su encabezado nombren al IDU, serán radicadas en el Sistema ORFEO, toda vez que son consideradas comunicaciones oficiales y no de tipo personal.

Todas las comunicaciones recibidas y que tienen características de DERECHO DE PETICIÓN u ORGANISMO DE CONTROL, se les debe asignar el TIPO DE REQUERIMIENTO, clasificando los documentos, conforme con lo establecido en el [MG-SG-017 MANUAL DE SERVICIO AL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN](#) o el vigente, así:

“Para definir el término con el que cuenta la Institución para la emisión de una respuesta oportuna, se debe acudir a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley 1437 de 2011, norma que otorga a la Administración un término general de 15 días hábiles para resolver las peticiones de interés general o particular. Pese a lo anterior, debe tenerse presente que en materia de términos existen las siguientes reglas especiales:

PLAZO LEGAL	SOLICITANTE	PROCEMIENTOS
• En general: 15 días. • Peticiones de documentos: 10 días. • Consulta: 30 días	Ciudadanos en general.	El área responsable del asunto dará respuesta directamente

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

PLAZO LEGAL	SOLICITANTE	PROCEDIEMIENTOS
Término otorgado en el requerimiento o cinco (5) días establecidos por la Entidad.	ORGANISMOS DE CONTROL Y OTROS. Representantes legales de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Contraloría de Bogotá D.C., Personería de Bogotá D.C., Veeduría Distrital, Fiscalía General de la Nación y Defensoría del pueblo.	El área técnica debe proyectar la respuesta para visto bueno de la Subdirección General Jurídica y firma de la Dirección General.
	ORGANISMOS DE CONTROL Y OTROS: Funcionarios de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Contraloría de Bogotá D.C., Personería de Bogotá D.C., Veeduría Distrital, Fiscalía General de la Nación y Defensoría del pueblo, que no sean los representantes legales de estos organismos.	La respuesta debe ser proyectada por el área técnica para firma de la Subdirección General Jurídica.
Diez (10) días	OTRAS AUTORIDADES: Alcalde Mayor de Bogotá, Secretarios Distritales de Despacho, Director de departamento administrativo y Presidentes, Directores o Gerentes de Entidades Públicas, así como miembros de las Corporaciones Públicas, tales como: el Congreso de la República y el Concejo de Bogotá, Jefes de Organismos Nacionales e Internacionales.	El área técnica debe proyectar la respuesta para visto bueno de la Subdirección General Jurídica y firma de la Dirección General.
Derecho de petición: diez (10) días		
Proposición: tres (3) días	Concejales.	
Cinco (5) días	Congresistas.	

*A los términos discriminados anteriormente se les restara dos (2) días en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con el fin de garantizar que los solicitantes reciban oportunamente la respuesta generada por el Instituto, considerando los tiempos para el trámite de la correspondencia*¹⁹.

La Oficina de Atención al Ciudadano, será responsable de recibir, radicar y direccionar en el Sistema ORFEO, las comunicaciones recibidas a través de los canales virtuales tales como: correo electrónico de atnciudadano@idu.gov.co, el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS (www.bogota.gov.co/sdqs), el chat institucional, el chat de valorización o el formulario web, así como las peticiones formuladas mediante canal telefónico²⁰; todas las comunicaciones radicadas por esta Oficina, son clasificadas como "Derecho de Petición".

Cada dependencia debe asignar un servidor público de planta o contratista de prestación de servicios, responsable de hacer el seguimiento constante y minucioso a todas las comunicaciones recibidas de los Organismos de Control, Alcaldía Mayor de Bogotá y el Concejo de Bogotá, que lleguen a su dependencia, con la finalidad de dar la respuesta efectiva, eficiente y oportuna. En caso de ausencia del Directivo o Jefe, éste se encargará de realizar el proceso de asignación a través del Sistema ORFEO, al responsable para generar la respuesta en los términos anteriormente establecidos.

¹⁹ Ibid. Manual MG-SC-017, páginas 46 y 47.

²⁰ Ibid. Manual MG-SC-017, páginas 18 y 19.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

Las comunicaciones recibidas y relacionadas como silencio administrativo, deberán ser radicadas y direccionadas a la Dirección General, sin excepción, para que esta realice la asignación por el sistema a la Dependencia correspondiente de generar la respuesta.

Las comunicaciones relacionadas con solicitudes de embargo a un contratista de prestación de servicios, a un tercero y/o servidor público de planta, deberán tener un trámite inmediato, por lo que serán radicadas y direccionadas a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo. Al igual que las peticiones de cesión por parte de un contratista a un cesionario (derechos económicos).

Las comunicaciones recibidas y dirigidas por el Sistema ORFEO a la Dirección General, Oficina de Control Disciplinario, Subdirección Técnica de Recursos Humanos y las relacionadas con los proyectos de Asociación Público Privada, serán marcadas como privadas.

Los documentos que los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios requieran radicar en la Entidad, deben hacerlo únicamente en la ventanilla de correspondencia, con los datos personales como dirección, teléfono y correo electrónico, por ningún motivo se recibirán comunicaciones con el logo del IDU; estos registros quedarán clasificados como privados en ORFEO dependiendo de la solicitud. En ningún caso, se radicarán dichos documentos con la nomenclatura del IDU.

Si una comunicación recibida va dirigida con copia a varias dependencias, se radicará el original a la dependencia responsable del trámite y las copias se enviarán a través del Sistema ORFEO como informado a las demás dependencias, por lo que no es necesario presentar varias copias en la ventanilla de correspondencia.

La radicación de facturas se realizará conforme con lo establecido en la [GU-GF-01 GUIA PAGO A TERCEROS](#) o el vigente y el cronograma de radicación emitido por la Subdirección General de Gestión Corporativa y la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo.

Está totalmente prohibido recibir comunicaciones oficiales a la mano, por parte de los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios de la Entidad; es su deber velar por su radicación en el Sistema ORFEO.

En la ventanilla de correspondencia no se reciben en ningún caso, documentos de carácter personal.

Aquellas comunicaciones direccionadas a la dependencia y que no correspondan a su gestión, deben ser redireccionadas inmediatamente (máximo 1 hora a partir del recibo), por parte del directivo, jefe o quién éste delegue, a la dependencia competente del trámite respectivo. Dicho proceso se realizará mediante el Sistema ORFEO y NO por memorando.

Si un servidor público de planta sale a vacaciones, es su responsabilidad dar trámite a todas las comunicaciones oficiales que tenga asignadas en el Sistema ORFEO previo al disfrute de las mismas; la Subdirección Técnica de Recursos Humanos es la dependencia responsable de comunicar la novedad (vacaciones) a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, para que le sea desactivado su usuario y así evitar que se le reasignen documentos con vencimientos durante su ausencia.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

Todos los servidores públicos de planta o contratistas de prestación de servicios, a quienes les sean direccionadas las comunicaciones oficiales recibidas, serán responsables de su trámite en los tiempos establecidos.

Todas las comunicaciones oficiales recibidas deben ser incluidas en el expediente virtual, conforme a lo establecido con la Tabla de Retención Documental de cada dependencia y asignar el tipo documental correspondiente.

El horario de atención en la ventanilla de correspondencia ubicada en la Calle 22 No. 6 – 27, será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua.

12.2 COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS

Se denomina Comunicaciones Oficiales Enviadas Externas, al conjunto de documentos generados por las diferentes dependencias del IDU en desarrollo de sus funciones, con destino externo.

El Sistema ORFEO, se constituye en el medio oficial de la Entidad para la generación de las comunicaciones oficiales enviadas externas y sólo el número consecutivo de radicación, fecha y hora generados por el mismo, darán la validez para todos los efectos legales y administrativos.

Para su elaboración se debe utilizar el formato establecido [FO-DO-07 OFICIO](#) o el vigente y el número de radicación y fecha serán asignados automáticamente por el sistema ORFEO, una vez se firme mecánicamente.

El procedimiento adoptado en el IDU para desarrollar las actividades relacionadas con estas comunicaciones es el [PR-DO-02 GESTIÓN Y TRÁMITE DE COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS EXTERNAS](#) o el vigente.

Para los servidores públicos de planta, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos deberá informar a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, la asignación, activación o desactivación de usuarios en el Sistema ORFEO.

Para los contratistas de prestación de servicios, cada dependencia por medio de su facilitador, deberá informar a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, la asignación, activación o desactivación de usuarios en el Sistema ORFEO.

Para la activación de la firma mecánica de los Directores, Jefes de Oficina, Subdirectores Generales, Directores Técnicos y Subdirectores Técnicos, se deberá seguir con lo establecido en la [GU-DO-03 GUIA PARA EL USO DE FIRMA MECANICA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION DOCUMENTAL](#) o la vigente.

Están autorizados para firmar las comunicaciones oficiales enviadas externas los Directivos de la Dirección General, Subdirecciones Generales, Jefes de Oficina, Direcciones Técnicas y Subdirecciones Técnicas, adicionalmente, los abogados de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales. En los casos en los que por circunstancias especiales, se requiera que los documentos salgan firmados directamente por algún servidor público de planta o contratista de prestación de servicios, diferente a los señalados anteriormente, estos deben ser autorizados

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

directamente por la Dirección General o por el Director Técnico de la dependencia correspondiente.

Para las respuestas a los derechos de petición y conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución IDU 7903 de 2016, en armonía con la Circular IDU 4 de 2019, se establece lo siguiente:

“1. Delegar en el(la) Subdirector(a) General Jurídico(a), la suscripción de las respuestas a los derechos de petición sobre los temas que sean considerados por la Dirección General como de alto impacto, y de los requerimientos efectuados por los órganos de control, las cuales serán previamente proyectadas y consolidadas por fas distintas dependencias responsables de la información, de conformidad con las funciones asignadas a cada área mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2009 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

En caso de que estos derechos de petición requieran solicitud de prórroga, ésta deberá ser hecha y suscrita por el Subdirector General del área competente para dar respuesta a la solicitud.

Del mismo modo, en caso de que la respuesta a la solicitud se pretenda radicar en la Subdirección General Jurídica fuera del término establecido en el Memorando de Instrucción Jurídica vigente, ésta deberá ser suscrita por el Subdirector General del área competente sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y disciplinaria que corresponda al responsable de dar respuesta.

2. Delegar en el (la) Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano, la suscripción de respuestas a los requerimientos formulados en desarrollo de las investigaciones adelantadas por la Policía Nacional o la Fiscalía General de la Nación relacionadas con los accidentes de tránsito, en los cuales solicitan el estado de la malla vial para la fecha en que acontecieron los hechos investigados.

3. Las peticiones distintas a las citadas en precedencia serán suscritas por los(las) Subdirectores(as) Generales, Directores(as) Técnicos (as), Subdirectores(as) Técnicos(as) y Jefes(as) de Oficina, de conformidad con las funciones asignadas a cada área mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2009 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

PARÁGRAFO: Las comunicaciones dirigidas al Alcalde Mayor de Bogotá, Secretarios(as) Distritales de Despacho, Presidentes(as), Directores(as) o Gerentes(as) de Entidades Públicas, así como a miembros de las corporaciones públicas, tales como, el Congreso de la República y el Concejo Distrital de Bogotá, Jefes(as) de Organismos Nacionales e Internacionales, serán suscritas por el(la) Director(a) General y serán igualmente proyectadas por las diferentes dependencias responsables de la información.²¹

Los requisitos mínimos para la emisión de las comunicaciones oficiales enviadas externas, deben ser los siguientes:

²¹ Resolución IDU 7903 de agosto 5 de 2016. “Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones”.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

- Nombre claro del destinatario.
- Dirección clara y completa del destinatario.
- Correo electrónico claro y completo, si la comunicación debe enviarse por este medio.
- En caso de ser respuesta a una comunicación recibida, se debe indicar en el asunto el número de radicación IDU y fecha de(los) oficio(s) que se responde(n).
- Para los casos en que no se esté dando respuesta, se debe indicar en el asunto el tema del cual trata el documento.
- Las copias deben estar con los datos completos en el Sistema ORFEO.
- Las comunicaciones deben estar elaboradas en las plantillas oficiales y con el tipo de letra autorizada (arial 12) por la Entidad.
- Si las comunicaciones tienen anexos deben registrarse la cantidad y/o tipo de anexos en el Sistema ORFEO.
- Los anexos deben estar claramente descritos, relacionados, foliados y grapados al original y las copias a que haya lugar, de tal manera que permitan un fácil traslado. Este procedimiento es exclusivo de la dependencia productora de la comunicación oficial y remitente de la misma.
- Los anexos de la comunicación deben ser digitalizados en su totalidad y de acuerdo con las especificaciones señaladas en la [GU-DO-02 GUÍA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE ANEXOS DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES](#) o el vigente.
- Los anexos de la comunicación deben enviarse en original y copia a correspondencia, el mismo día en que se firma el documento, con el formato [FO-DO-05 PLANILLA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA DIGITALIZAR EN ORFEO](#) o el vigente, de lo contrario serán devueltos por el Sistema ORFEO.
- Las copias de las comunicaciones y sus anexos, dirigidos a usuarios externos no podrán ser enviados en papel de reciclaje, igualmente estas copias y las que reposan en el consecutivo oficial del IDU, deben enviarse legibles y en tinta oscura.
- Para las comunicaciones con anexos en anexos CD, deberán hacerse dos copias una para el destinatario y la otra para el consecutivo de comunicaciones oficiales, las cuales entran a conformar parte de los expedientes de las dependencias.

Una vez la comunicación sea aprobada por firma mecánica, será responsabilidad de correspondencia realizar su despacho, previa verificación física y en el sistema ORFEO de los requisitos anteriormente descritos. Para el caso de las comunicaciones que contengan anexos, éstas no serán despachadas hasta tanto no se reciban los anexos por parte de la dependencia remitente.

No es permitido cambiar o anexar documentos, a la comunicación oficial enviada externa, una vez haya sido aprobada por firma mecánica, toda vez que se debe garantizar la integridad y seguridad de la información; en caso de requerirse, deberá enviarse un correo electrónico a correspondencia@idu.gov.co por parte del Directivo o Jefe que haya aprobado la comunicación oficial con firma mecánica, en este correo se deberá solicitar de manera clara la modificación correspondiente. Es importante resaltar, que en caso que esta situación sea recurrente por parte de las dependencias, la Subdirección Técnica de Recursos Físicos realizará el reporte correspondiente a la Oficina de Control Disciplinario.

Cuando la comunicación oficial es respuesta de una recibida, se debe realizar la vinculación o cruce de los radicados en el Sistema ORFEO, con la finalidad de facilitar los reportes de la

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

Oficina de Atención al Ciudadano y la Oficina de Control Interno, especialmente, para los Derechos de Petición.

La anulación de las comunicaciones oficiales enviadas externas, debe ser tramitada a través del Sistema ORFEO, aclarando los motivos de anulación y solamente podrá realizarla quién la haya aprobado con su firma mecánica.

Todas las comunicaciones oficiales enviadas deben ser incluidas en el expediente virtual, de conformidad con lo establecido con la Tabla de Retención Documental de cada dependencia y asignar el tipo documental correspondiente.

Para el despacho de las comunicaciones oficiales, el personal asignado a correspondencia debe verificar que los datos de la comunicación física, correspondan con los registrados en el Sistema ORFEO, de lo contrario, se realizará la devolución virtual y física (para el caso de anexos), a la dependencia que generó la comunicación, indicando claramente los motivos de devolución. Esta situación causará mayor tiempo en el envío y entrega de los mismos, lo cual será responsabilidad del servidor público de planta y/o contratista de prestación de servicios que generó el documento.

Cuando un servidor público de planta y/o contratista de prestación de servicios, realice la entrega de la comunicación directamente al destinatario, deberá entregar a correspondencia, la copia de la comunicación con el sello de recibido en original, indicando además, nombre completo y claro, extensión y fecha de quién realizó la entrega; con lo anterior, se procederá a realizar la descarga de la comunicación como “Entrega Personal” en el Sistema ORFEO.

Cuando un servidor público de planta y/o contratista de prestación de servicios requiera la descarga de una comunicación oficial enviada externa que tuvo despacho y devolución por la empresa de mensajería y que haya surtido el trámite de reenvío, deberá entregar al área de correspondencia, la copia de la comunicación con la prueba de devolución, indicando además, nombre completo y claro y extensión; con lo anterior, se procederá a realizar la descarga de la comunicación como “Original en Archivo” en el Sistema ORFEO.

En casos en los cuales la comunicación oficial enviada externa deba ser tramitada de manera inmediata, los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios deberán acercarse a la ventanilla correspondencia y solicitar su respectivo trámite, en su defecto generar el formato [FO-DO-05 PLANILLA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA DIGITALIZAR EN ORFEO](#) o el vigente y anotarse la palabra “URGENTE”, esto con el fin de dar prioridad al envío del mismo.

Las peticiones de carácter ANÓNIMO, deberán ser publicadas por *“por diez (10) días hábiles en un lugar de acceso al público en general, en el primer piso de la sede principal del IDU ubicada en la calle 22 # 6 - 27, dejando constancia en la respuesta de tal circunstancia”*.²²

La comunicación oficial enviada externa, que es respuesta de una recibida, debe ser enviada por el mismo canal que fue allegada al IDU, es decir, si se recibe por correo electrónico, debe ser remitida por este mismo medio; el correo oficial del IDU es correspondencia@idu.gov.co, es el único autorizado para realizar el envío de estas comunicaciones, por lo que es responsabilidad de correspondencia el envío de las mismas, previo cumplimiento de los datos anteriormente

²² Ibid. Manual MG-SC-017, página 44.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

descritos. Por lo anterior, no está permitido el envío de estas comunicaciones por correos personales y/o corporativos.

12.3 COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS

Se denomina Comunicación Oficial Interna al conjunto de documentos generados por las diferentes dependencias del IDU, en desarrollo de sus funciones, con destino interno.

El Sistema ORFEO, se constituye en el medio oficial de la Entidad para la generación de las comunicaciones oficiales internas y sólo el número consecutivo de radicación, fecha y hora generados por el mismo, darán la validez para todos los efectos legales y administrativos.

Para su elaboración se debe utilizar el formato establecido [FO-DO-08 MEMORANDO](#) o el vigente y el número de radicación y fecha serán asignados automáticamente por el sistema ORFEO, una vez se firme mecánicamente.

El procedimiento adoptado en el IDU para desarrollar las actividades relacionadas con estas comunicaciones es el [PR-DO-06 GESTIÓN TRÁMITE DE COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS](#) o el vigente.

Para los servidores públicos de planta, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos deberá informar a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, la asignación, activación o desactivación de usuarios en el Sistema ORFEO.

Para los contratistas de prestación de servicios, cada dependencia por medio de su facilitador, deberá informar a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, la asignación, activación o desactivación de usuarios en el Sistema ORFEO.

Para la activación de la firma mecánica del Director General, Jefes de Oficina, Subdirectores Generales, Directores Técnicos y Subdirectores Técnicos, se deberá seguir con lo establecido en la [GU-DO-03 GUIA PARA EL USO DE FIRMA MECANICA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION DOCUMENTAL](#) o la vigente.

Están autorizados para firmar las comunicaciones oficiales internas los Directivos de la Dirección General, Subdirecciones Generales, Jefes de Oficina, Direcciones Técnicas y Subdirecciones Técnicas; en los casos en los que por circunstancias especiales, se requiera que los documentos salgan firmados directamente por algún servidor público de planta o contratista de prestación de servicios, diferente a los señalados anteriormente, estos deben ser autorizados directamente por la Dirección General o por el Director Técnico de la dependencia correspondiente.

Los requisitos mínimos para la emisión de las comunicaciones oficiales internas, son los siguientes:

- Deben estar dirigidas a la Dirección General, Oficinas, Subdirecciones Generales, Direcciones Técnicas, Subdirecciones Técnicas, o a los servidores públicos de planta.
- En caso de ser respuesta a una comunicación interna, se debe indicar en el asunto el número de radicación IDU y fecha de(los) oficio(s) que se responde(n).

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

- Para los casos en que no se esté dando respuesta, se debe indicar en el asunto el tema del cual trata el documento o trámite.
- Las copias debe estar con los datos completos en el Sistema ORFEO.
- Las comunicaciones deben estar elaboradas en las plantillas oficiales y con el tipo de letra autorizada (arial 12) por la Entidad.
- Si las comunicaciones tienen anexos deben registrarse la cantidad y/o tipo de anexos en el Sistema ORFEO.
- Los anexos deben estar claramente descritos, relacionados, foliados y grapados al original y las copias a que haya lugar, de tal manera que permitan un fácil traslado. Este procedimiento es exclusivo de la dependencia productora de la comunicación oficial y remitente de la misma.
- Los anexos de la comunicación deben ser digitalizados en su totalidad y de acuerdo con las especificaciones señaladas en la [GU-DO-02 GUÍA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE ANEXOS DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES](#) o el vigente.
- Para el caso de la comunicación que contenga anexos y una vez la misma sea aprobada por firma mecánica, será responsabilidad de la dependencia productora y remitente, hacer la entrega de los anexos al **Archivo Central** el mismo día en que se firma el documento, con el formato [FO-DO-05 PLANILLA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA DIGITALIZAR EN ORFEO](#) o el vigente.

No es permitido cambiar o anexar documentos, a la comunicación oficial interna, una vez haya sido aprobada por firma mecánica, toda vez que se debe garantizar la integridad y seguridad de la información; en caso de requerirse, deberá enviarse un correo electrónico a correspondencia@idu.gov.co por parte del Directivo o Jefe que haya aprobado la comunicación oficial con firma mecánica, en este correo se deberá solicitar la modificación correspondiente de manera clara. Es importante resaltar, que en caso que esta situación sea recurrente por parte de las dependencias, la Subdirección Técnica de Recursos Físicos realizará el reporte correspondiente a la Oficina de Control Disciplinario.

Cuando la comunicación oficial interna es respuesta de otra, se debe realizar la vinculación o cruce de los radicados en el Sistema ORFEO, con la finalidad de facilitar el seguimiento a las respuestas.

La anulación de los comunicaciones oficiales internas, debe ser tramitada a través de ORFEO, aclarando los motivos de anulación y solamente podrá realizarla quién la haya aprobado con su firma mecánica.

Todas las comunicaciones oficiales internas deben ser incluidas en el expediente virtual, conforme a lo establecido con la Tabla de Retención Documental de cada dependencia y asignar el tipo documental correspondiente.

12.4 CIRCULARES

Se denomina Circular al documento preparado para generar un mensaje idéntico a todos los servidores públicos de planta, contratistas de prestación de servicios y/o dependencias del IDU.

El Sistema ORFEO, se constituye en el medio oficial de la Entidad para la generación de las circulares y sólo el número consecutivo de radicación, fecha y hora generados por el mismo, darán la validez para todos los efectos legales y administrativos.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

Para su elaboración se debe utilizar el formato establecido [FO-DO-09 CIRCULAR](#) o el vigente y el número de radicación y fecha serán asignados automáticamente por el sistema ORFEO, una vez se firme mecánicamente.

El procedimiento adoptado en el IDU para desarrollar las actividades relacionadas con estos documentos es el [PR-DO-11 GESTIÓN Y TRÁMITE DE CIRCULARES](#) o el vigente.

Para la activación de la firma mecánica, se deberá seguir con lo establecido en la [GU-DO-03 GUIA PARA EL USO DE FIRMA MECANICA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION DOCUMENTAL](#) o la vigente.

Están autorizados para firmar las circulares los Directivos de la Dirección General, Subdirecciones Generales y la Dirección Técnica Administrativa y Financiera.

Los anexos de la circular deben ser digitalizados en su totalidad y de acuerdo con las especificaciones señaladas en la [GU-DO-02 GUÍA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE ANEXOS DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES](#) o la vigente.

No es permitido cambiar o anexar documentos, a la circular, una vez haya sido aprobada por firma mecánica, toda vez que se debe garantizar la integridad y seguridad de la información; en caso de requerirse, deberá enviarse un correo electrónico a correspondencia@idu.gov.co por parte del Directivo o Jefe que haya aprobado la circular con firma mecánica, en este correo se deberá solicitar la modificación correspondiente de manera clara. Es importante resaltar, que en caso que esta situación sea recurrente por parte de las dependencias, la Subdirección Técnica de Recursos Físicos realizará el reporte correspondiente a la Oficina de Control Disciplinario.

La anulación de las circulares, debe ser tramitada a través del Sistema ORFEO, aclarando los motivos de anulación y solamente podrá realizarla quien la haya aprobado con su firma mecánica.

Las circulares serán incluidas en el expediente virtual, solamente por la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, conforme a lo establecido con la Tabla de Retención Documental.

Una vez aprobada con firma mecánica, la circular se asigna automáticamente por el Sistema ORFEO, a todos los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios; en caso de requerir divulgación adicional es responsabilidad de la dependencia generadora, realizar la solicitud a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

12.5 RESOLUCIONES

Se denomina Resolución a la “orden escrita dictada por el jefe de un servicio público que tiene carácter general, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio”²³.

El Sistema ORFEO, se constituye en el medio oficial de la Entidad para la generación de las resoluciones y sólo el número consecutivo de radicación y fecha generados por el mismo, darán la validez para todos los efectos legales y administrativos.

²³ Diccionario de Términos IDU.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

Para su elaboración se debe utilizar el formato establecido [FO-DO-10 RESOLUCION](#) o el vigente y el número de radicación y fecha serán asignados automáticamente por el sistema ORFEO, y no podrán ser modificados por el usuario que la generó.

El procedimiento adoptado en el IDU para desarrollar las actividades relacionadas con estos documentos es el [PR-DO-10 GESTIÓN Y TRÁMITE DE RESOLUCIONES](#) o el vigente.

Están autorizados para firmar las resoluciones los Directivos de la Dirección General, Subdirecciones Generales, Direcciones Técnicas y la Subdirección Técnica de Recursos Humanos.

Todas las resoluciones deben ser incluidas en el expediente virtual del asunto del documento, conforme a lo establecido con la Tabla de Retención Documental de cada dependencia y asignar el tipo documental correspondiente.

Las resoluciones deben ser entregadas a correspondencia, físicamente y en original, máximo al siguiente día en que se firma el documento, con el formato [FO-DO-05 PLANILLA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA DIGITALIZAR EN ORFEO](#) o el vigente.

Para el despacho de las resoluciones, correspondencia debe verificar que los datos del documento físico, correspondan con los registrados en el Sistema ORFEO, de lo contrario, se realizará la devolución física, a la dependencia que la generó, indicando claramente los motivos de devolución. Esta situación causará mayor tiempo en el descargue, legalización y será responsabilidad del servidor público de planta y/o contratista de prestación de servicios que generó la resolución.

12.6 TRÁMITE DE COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS DEL IDU

Conforme a lo establecido en la Circular IDU 1 de 2018 “con el fin de optimizar los tiempos del proceso de despacho de correspondencia del IDU, se hace necesario cumplir con los siguientes lineamientos que permitirán dar trámite oportuno de las comunicaciones oficiales externas; para tal efecto se establecen los horarios de entrega y despacho de la documentación correspondiente, así:

TIPO DE SERVICIO	HORA ENTREGA MÁXIMA A CORRESPONDENCIA PARA DESPACHO Y REVISIÓN DE ANEXOS	HORA ENTREGA A EMPRESA MENSAJERÍA	HORA SALIDA A TERRENO	DÍAS DE TRÁMITE HÁBILES	PUBLICACIÓN PRUEBA DE ENTREGA
Organismos de Control y Entidades Públicas	11:00 am	11:30 am	12:00 pm del mismo día	1	2 días hábiles
	3:30 pm	5:00 pm	7:00 am del siguiente día hábil		
Correspondencia Urbana	4:00 pm	5:00 pm	7:00 am del siguiente día hábil	1	5 días hábiles
Correspondencia Nacional	4:00 pm	5:00 pm		3	7 días hábiles

Nota: Los anexos de los oficios deben enviarse en original y copia y deben entregarse a correspondencia el mismo día en que se firma el documento.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

Es importante resaltar que el IDU cuenta con el servicio de mensajería mediante el sistema de outsourcing, por lo tanto toda la correspondencia debe ser tramitada por medio de este servicio.

El cumplimiento de los tiempos dispuestos y la centralización de la entrega de correspondencia a través del outsourcing de mensajería, aseguran el control y trazabilidad de los servicios, así como la reducción de costos adicionales de transporte, gasolina y de personal entre otros, para realizar despachos de correspondencia”²⁴.

12.6.1 Distribución de Documentos

Corresponden a la entrega y/o recepción a las diferentes dependencias de:

- Recepción de las comunicaciones oficiales (enviadas externas y/o internas) para despacho y/o archivo.
- Recepción de las resoluciones para despacho y archivo.

Esta actividad se realizará a través de los mensajeros internos, como mínimo en los siguientes recorridos diarios:

- En las sedes del IDU:
 - ✓ Calle 22 No. 6 – 27
 - ✓ Calle 20 No. 9 – 20
 - ✓ Carrera 7 No. 21 – 97
 - ✓ Carrera 7 No. 17 – 01
 - ✓ Carrera 7 No. 17 – 64
- Los horarios establecidos son:
 - ✓ 7:30 am.
 - ✓ 9:15 am.
 - ✓ 10:15 am.
 - ✓ 11:15 am.
 - ✓ 1:30 pm.
 - ✓ 2:30 pm.
 - ✓ 3:30 pm.
 - ✓ Los recorridos adicionales cuantas veces sean requeridos.

Por cada recorrido, el mensajero interno deberá entregar y recibir personalmente las comunicaciones oficiales a los encargados para tal fin, en las diferentes dependencias, debe verificar que el contenido de las planillas elaboradas por los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios por las dependencias, corresponda con la documentación entregada; igualmente, deberán indicar claramente el nombre del mensajero, la hora y fecha en que reciben los documentos.

Es responsabilidad de los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios, relacionar todos los documentos en las planillas generadas, no se responderá por documentos sin relacionar.

²⁴ Circular IDU 1 de enero 4 de 2018. “trámite comunicaciones oficiales externas del IDU”.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

Los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios designados para la entrega de los documentos a los mensajeros internos, deberán tener listo el recorrido de tal forma que éstos no deban esperar hasta que se organice el mismo; en el caso en que no se cumpla con este requisito, recogerá en el siguiente recorrido dichos documentos.

En casos en los cuales el documento deba ser tramitado de manera inmediata, los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios deberán acercarse a correspondencia y solicitar su respectivo trámite. O en su defecto generar el formato [FO-DO-05 PLANILLA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA DIGITALIZAR EN ORFEO](#) o el vigente y anotarse la palabra “URGENTE”, esto con el fin de dar prioridad al envío del mismo.

12.6.2 Tipos de Envío de Comunicaciones Oficiales Enviadas Externas

En el Sistema ORFEO se existen los siguientes tipos de envío a través de los cuales se deben remitir las comunicaciones oficiales enviadas externas diariamente, dependiendo de la necesidad institucional:

- Urbano
- Nacional
- Internacional
- Correo electrónico
- Urgente
- Entrega personal
- Original en archivo
- Publicado en Cartelera
- Servicios postales 4/72 (aplica para algunas comunicaciones relacionadas con la contribución de valorización)

12.6.3 Tipos de Envío de Comunicaciones Oficiales Enviadas Externas

Cada hora se realizarán los cortes con la impresión de aquellas comunicaciones que no lleven anexos y serán entregadas al servicio de mensajería, para su respectiva verificación, alistamiento, embalaje, despacho y entrega para su reparto.

Las comunicaciones oficiales enviadas externas serán entregadas, a la empresa que presta el servicio de mensajería, para que se adhiera a cada comunicación, la guía respectiva y se realice la distribución al siguiente día hábil, de acuerdo al servicio requerido.

Los tiempos máximos de entrega de las comunicaciones oficiales enviadas externas, pruebas de entrega y reportes de devoluciones, son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPOS MÁXIMOS EXIGIDOS
MOTORIZADO		
1	Tiempo máximo de entrega de correspondencia por MOTORIZADO a partir del recibo de la orden de servicio.	1 día hábil
2	Tiempo máximo de digitalización y cargue en la WEB del contratista de copias de oficios por el servicio de motorizado.	1 día hábil

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

3	Tiempo máximo de radicación del reporte de devoluciones y pruebas de entrega de correspondencia por motorizado a partir del recibo de la orden de servicio.	1 día hábil
TOTAL TIEMPO PARA REALIZAR TODO EL TRÁMITE E INFORMAR AL IDU DE: MOTORIZADO		3 días hábiles

URBANA URGENTE		
4	Tiempo máximo de entrega de correspondencia URBANA URGENTE a partir del recibo de la orden de servicio.	0.5 ** día hábil
5	Tiempo máximo para segundo intento por causal CERRADO.	0.5 ** día hábil
6	Tiempo máximo de digitalización y cargue en la WEB con tres llaves de consulta como son radicado IDU, nombre destinatario y orden de servicio de pruebas de entrega y/o devoluciones de correspondencia urbana URGENTE.	0.5 ** día hábil
7	Tiempo máximo para la radicación del reporte de devoluciones y pruebas de entrega de correspondencia urbana URGENTE a partir del recibo de la orden de servicio adjuntando el CD con las imágenes de las pruebas de entrega efectivas y/o devoluciones.	0.5 ** día hábil
TOTAL TIEMPO PARA REALIZAR TODO EL TRÁMITE E INFORMAR AL IDU DE: URBANA URGENTE		2 días hábiles

URBANA		
8	Tiempo máximo de entrega de correspondencia URBANA a partir del recibo de la orden de servicio.	1 día hábil
9	Tiempo máximo para segundo intento por causal CERRADO.	1 día hábil
10	Tiempo máximo de digitalización y cargue en la WEB con tres llaves de consulta como son radicado IDU, nombre destinatario y orden de servicio de pruebas de entrega y/o devoluciones de correspondencia urbana.	1 día hábil
11	Tiempo máximo para la radicación del reporte de devoluciones y pruebas de entrega de correspondencia urbana a partir del recibo de la orden de servicio adjuntando el CD con las imágenes de las pruebas de entrega efectivas y/o devoluciones.	1 día hábil
TOTAL TIEMPO PARA REALIZAR TODO EL TRÁMITE E INFORMAR AL IDU DE: URBANA		4 días hábiles

NACIONAL		
12	Tiempo máximo de entrega de correspondencia NACIONAL a partir del recibo de la orden de servicio.	2 días hábiles
13	Tiempo máximo para segundo intento por causal CERRADO.	1 día hábil
14	Tiempo máximo para retorno de orden de servicio con pruebas de entrega y/o devoluciones a la ciudad de Bogotá D.C.	1 día hábil
15	Tiempo máximo de digitalización y cargue en la WEB con tres llaves de consulta como son radicado IDU, nombre destinatario y orden de servicio de pruebas de entrega y/o devoluciones de correspondencia nacional.	2 día hábil
16	Tiempo máximo de reporte de devoluciones y pruebas de entrega de correspondencia nacional a partir del recibo de la orden de servicio adjuntando el CD con las imágenes de las pruebas de entrega efectivas y/o devoluciones.	1 día hábil
TOTAL TIEMPO PARA REALIZAR TODO EL TRÁMITE E INFORMAR AL IDU DE: NACIONAL		7 días hábiles

INTERNACIONAL A AMÉRICA		
17	Tiempo máximo de entrega de correspondencia Internacional a América a partir del recibo de la orden de servicio.	5 días hábiles
18	Tiempo máximo para retorno de orden de servicio con pruebas de entrega y/o devoluciones a la ciudad de Bogotá D.C.	2 días hábiles

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

19	Tiempo máximo de digitalización y cargue en la WEB con tres llaves de consulta como son radicado IDU, nombre destinatario y orden de servicio de pruebas de entrega y/o devoluciones de correspondencia Internacional a América.	1 día hábil
20	Tiempo máximo de reporte de devoluciones y pruebas de entrega de correspondencia Internacional a América, a partir del recibo de la orden de servicio adjuntando el CD con las imágenes de las pruebas de entrega efectivas y/o devoluciones.	1 día hábil
TOTAL TIEMPO PARA REALIZAR TODO EL TRÁMITE E INFORMAR AL IDU DE: INTERNACIONAL A AMÉRICA		9 días hábiles
INTERNACIONAL AL RESTO DEL MUNDO		
21	Tiempo máximo de entrega de correspondencia Internacional al Resto del Mundo a partir del recibo de la orden de servicio.	6 días hábiles
22	Tiempo máximo para retorno de orden de servicio con pruebas de entrega y/o devoluciones a la ciudad de Bogotá D.C.	3 días hábiles
23	Tiempo máximo de digitalización y cargue en la WEB con tres llaves de consulta como son radicado IDU, nombre destinatario y orden de servicio de pruebas de entrega y/o devoluciones de correspondencia Internacional al Resto del Mundo.	1 días hábiles
24	Tiempo máximo de reporte de devoluciones y pruebas de entrega de correspondencia Internacional al resto del Mundo a partir del recibo de la orden de servicios adjuntando el CD con las imágenes de las pruebas de entrega efectivas.	1 día hábil
TOTAL TIEMPO PARA REALIZAR TODO EL TRÁMITE E INFORMAR AL IDU DE: INTERNACIONAL AL RESTO DEL MUNDO		11 días hábiles

APARTADO AÉREO Y/O CASILLERO		
25	Tiempo máximo de entrega de correspondencia en apartado aéreo y/o casillero a partir del recibo de la orden de servicio.	1 día hábil
26	Tiempo máximo de digitalización y cargue en la WEB con tres llaves de consulta como son radicado IDU, nombre destinatario y orden de servicio de pruebas de entrega y/o devoluciones de correspondencia en Apartado Aéreo y/o Casillero.	0.5** día hábil
27	Tiempo máximo para la radicación del reporte de devoluciones y pruebas de entrega de correspondencia en Apartado Aéreo y/o Casillero, a partir del recibo de la orden de servicio adjuntando el CD con las imágenes de las pruebas de entrega efectivas y/o devoluciones.	0.5** día hábil
TOTAL TIEMPO PARA REALIZAR TODO EL TRÁMITE E INFORMAR AL IDU DE: APARTADO AÉREO Y/O CASILLERO		2 días hábiles

** Corresponde a cuatro (4) horas hábiles.

Las devoluciones de los oficios, cuyos motivos pueden ser: dirección incompleta, dirección errada, cerrado y rehusada, deberán ser verificadas con los datos suministrados por los peticionarios, por el servidor público de planta y/o contratista de prestación de servicios que proyectó la comunicación o por la persona asignada en cada dependencia para dicha actividad. Una vez adelantada la verificación, la solicitud de reenvío deberá realizarse hasta por tres veces con el fin de lograr una entrega efectiva.

13 EXPEDIENTES HÍBRIDOS

Este tipo de expedientes se encuentran conformados simultáneamente por documentos análogos (físicos) y electrónicos, que a pesar de estar separados forman una sola unidad documental por razones del trámite o actuación; estos expedientes se deben almacenar de forma segura, por separado y conservando dentro del expediente físico una hoja testigo con información que sirva de referencia, así como la localización exacta del documento electrónico.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

En el IDU, la conformación de los expedientes híbridos se realiza a través del Sistema ORFEO, el cual permite al servidor público de planta y/o contratista de prestación de servicios, clasificar la información conforme a la Tabla de Retención Documental, según el asunto y trámite de los documentos a su cargo.

Los expedientes híbridos se van conformando por el Archivo, en la medida que los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios, van incluyendo los radicados y haciendo la entrega de aquello que nace fuera del sistema.

13.1 CREACIÓN DE EXPEDIENTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO

Para la creación de los expedientes en el Sistema ORFEO, los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios deben:

- Identificar a qué serie y subserie corresponde el radicado, verificando la Tabla de Retención Documental de la dependencia.
- Para la solicitud de creación de expedientes es obligatorio enviar un número de radicado ORFEO.
- Diligenciar el formato [FO-DO-02 SOLICITUD CREACIÓN DE EXPEDIENTE EN ORFEO](#) o el vigente o el formato [FO-DO-38 SOLICITUD CREACIÓN EXPEDIENTE ORFEO MASIVOS](#) o el vigente, este último aplica para expedientes que tienen la misma dependencia, serie y subserie documental, usuario responsable y nivel de seguridad y para solicitudes mayores a cinco (5) expedientes.
- Enviar la solicitud solamente al correo electrónico correspondencia@idu.gov.co, adjuntado el formato en Excel.

Los expedientes deben crearse en ORFEO, anualmente por vigencia, dependiendo la serie y subserie documental de cada dependencia; deben crearse desde el momento en que se inicia un mismo trámite o actuación.

El área de archivo y correspondencia, será responsable de verificar la solicitud, acorde con la TRD y el asunto del radicado, así como de la normalización de la denominación de los expedientes en el Sistema.

Es responsabilidad de los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios, mantener actualizados los expedientes virtuales, realizando una correcta clasificación e inclusión de los radicados en los expedientes correspondientes y conforme con la TRD.

14 CONFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL IDU

El IDU, garantiza el acceso a la información a los ciudadanos, personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, veedurías ciudadanas, organismos de control y vigilancia, organismos judiciales, entidades relacionadas con la gestión del IDU, estudiantes e investigadores, así como a sus usuarios internos (Dirección General, Oficinas Asesoras, Subdirecciones Generales, Direcciones Técnicas, Subdirecciones Técnicas y en general todos los servidores públicos de planta y contratistas de prestación de servicios del IDU).

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

Los archivos del IDU, son producto de los documentos que se reciben, producen, tramitan y organizan en cada una de sus dependencias, de conformidad con las políticas y normas institucionales, teniendo como base los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación y el Archivo de Bogotá.

El concepto de Archivo se encuentra definido como el “conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos o como fuentes de la historia”²⁵; los archivos se forman a través de las siguientes fases y a su vez de sus valores primarios y secundarios:

Archivo de Gestión: es “aquel en el que se reúne la documentación en trámite en busca de solución a los asuntos iniciados, sometida a continua utilización o consulta administrativa por las mismas oficinas u otras que las soliciten”. Para el IDU estos archivos son los ubicados en el Archivo Central de las sedes y en ellos se encuentran documentos tales como contratos en ejecución, consecutivos de correspondencia interna del año vigente, demandas en proceso, etc.”²⁶.

El procedimiento adoptado en el IDU, para desarrollar las actividades relacionadas con los archivos de gestión es el [PR-DO-03 ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN](#) o el vigente.

Archivo Central o Intermedio: es aquel a donde “son transferidos los documentos de los archivos de gestión cuya consulta no es tan frecuente, es decir, cuando están en un segundo ciclo de vida. El archivo central deberá facilitar la consulta tanto a las oficinas productoras como al público en general de acuerdo a las normas que lo regulen. En el IDU se encuentra ubicado en el sótano del edificio sede y en el primer piso sede Calle 20 No. 9-20, en este archivo se conservan documentos que ya se han cerrado y que su consulta no es tan frecuente, tales como, contratos liquidados, órdenes de pago del año anterior, informes mensuales de interventoría, expedientes de cobro jurídico o coactivo cuyo proceso ya se ha terminado”²⁷.

El procedimiento adoptado en el IDU para desarrollar las actividades relacionadas con los archivos centrales o intermedios es el [PR-DO-04 ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y DISPOSICIÓN FINAL](#) o el vigente.

Archivo Histórico: es “aquel al cual se transfiere la documentación del archivo central o del archivo de gestión, por decisión del correspondiente comité de archivos debe conservarse permanentemente, dado el valor secundario que adquiere para la investigación, la ciencia y la cultura”²⁸.

14.1 ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DEL IDU

²⁵ Ley 594 de julio 14 de 2000. “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. Artículo 3.

²⁶ Diccionario de términos IDU.

²⁷ Ibíd. Diccionario.

²⁸ Ibíd. Diccionario.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

La organización documental, se define como el “conjunto de operaciones técnicas para declarar el documento en el sistema de gestión documental, clasificarlo, ubicarlo en el nivel adecuado, ordenarlo y describirlo adecuadamente”²⁹.

Las actividades a desarrollar dentro de la organización de archivos en el IDU, se encuentran descritas en la [GU-DO-01 GUÍA PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL IDU](#) o la vigente.

15 MANEJO DE LOS DOCUMENTOS DE APOYO

“Los documentos de apoyo no se consignarán en las TRD de las dependencias y, por lo tanto, pueden ser eliminados cuando pierdan su utilidad o vigencia, dejando constancia en acta suscrita por el respectivo jefe de dependencia”³⁰.

Para el manejo de los documentos de apoyo se contemplan las siguientes actividades:

- ✓ Identificar los documentos de apoyo de la dependencia.
- ✓ Clasificar la documentación por temas o asuntos.
- ✓ Ubicar los documentos de apoyo en un espacio físico diferente a los documentos de gestión.
- ✓ Levantar el inventario de los documentos de apoyo a eliminar, una vez hayan perdido su utilidad y vigencia o cuando el jefe de la dependencia lo considere necesario.
- ✓ Elaborar un acta de eliminación de documentos.
- ✓ Eliminar los documentos de apoyo.
- ✓ En el IDU los documentos de apoyo, serán eliminados automáticamente de ORFEO, terminada la vigencia.

Este expediente es para incluir documentos o comunicaciones netamente informativas, por ejemplo: un memorando donde le informan a un funcionario que va a salir a vacaciones, un memorando donde le informan a la dependencia que el sábado no hay servicio en el IDU, un oficio recibido donde los invitan a un seminario, un oficio de salida con solicitudes de cotización y sus respuestas; en general, en este expediente se deben incluir documentos que no tienen ningún tipo de trámite directo con las funciones propias "misionales" de la dependencia.

16 CONSULTA Y PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO

Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, en los términos del artículo 74 de la Constitución Política. El acceso a los documentos, especialmente los de carácter permanente o histórico, será libre siempre y cuando las condiciones permitan la conservación del documento. Adicionalmente, la consulta de los archivos públicos es gratuita, de acuerdo con lo establecido por el Archivo General de la Nación, según el artículo 44 del Acuerdo 7 de 1994.

El horario de atención en la ventanilla de archivo ubicada en la Calle 20 No. 9 – 20, será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua.

Para la consulta y/o préstamo de documentos, carpetas o expedientes a usuarios externos o internos, se realizará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento [PR-DO-05 CONSULTA Y](#)

²⁹ Acuerdo AGN 27 de octubre 31 de 2006, “Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994”.

³⁰ Acuerdo AGN 42 de octubre 31 de 2002. “Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000”. Artículo 4, parágrafo.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

[PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS](#) o el vigente y al [DU-DO-02 REGLAMENTO DE SERVICIO, CONSULTA Y PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO](#) o el vigente.

La consulta de documentos se puede realizar por medio de los canales establecidos como lo son:

- ✓ Directamente en la ventanilla de archivo.
- ✓ Al correo electrónico acentral@idu.gov.co.
- ✓ Por medio del Sistema ORFEO.

El usuario deberá diligenciar el formato [FO-DO-11 SOLICITUD DE CONSULTA AL ARCHIVO CENTRAL](#) o el vigente, para la consulta en ventanilla.

Para los usuarios externos, los cuales realizan la consulta en sala, se realizará el préstamo de los documentos, carpetas o expedientes y dejando el registro y firma correspondiente en el formato [FO-DO-26 PRÉSTAMO Y DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO CENTRAL](#) o el vigente.

Los tiempos establecidos por el Archivo Central para atender la consulta de los documentos, carpetas o expedientes es de ocho (8) horas hábiles, contados a partir del recibo de la solicitud.

Por ningún motivo los usuarios externos deben retirar los documentos del área de consulta, ni desagregar las carpetas o expedientes.

En caso de requerir fotocopias por parte del usuario externo, el personal designado por el Archivo Central, realizará el acompañamiento al usuario al centro de copiado y el costo estará a cargo del usuario, de acuerdo con lo establecido en la Resolución IDU sobre los costos de reproducción de la información pública que se encuentre vigente.

En los casos que los ciudadanos requieran información que reposa en el Archivo Central, como parte de una solicitud previamente radicada en la ventanilla de correspondencia y asignada a una dependencia de la entidad, el servidor público de planta o contratista de prestación de servicios encargado de dar respuesta, deberá gestionar, recuperar y consolidar dicha información para que a su vez la remita dentro del oficio de respuesta; el ciudadano asumirá los costos de reproducción de la documentación conforme con la Resolución IDU sobre los costos de reproducción de la información pública que se encuentre vigente.

Cuando se requieran copias auténticas de los documentos, será responsabilidad directa del servidor público de planta o contratista de prestación de servicios que realiza la solicitud al Archivo Central, tomar las fotocopias y tramitar la autenticación ante la Subdirección General de Gestión Corporativa.

Para los usuarios internos, se realizará el préstamo, dejando el registro y firma en los formatos establecidos para tal fin [FO-DO-18 PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS ORFEO](#) o el vigente o [FO-DO-26 PRÉSTAMO Y DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO CENTRAL](#) o el vigente.

Los documentos se encuentren digitalizados no serán prestados físicamente; si por algún motivo la consulta debe hacerse en el documento original, el servidor público de planta o contratista de prestación de servicios deberá estar autorizado por el jefe de la dependencia solicitante mediante

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

memorando dirigido a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, indicando las causas por las cuales se realiza esta solicitud de préstamo. Para los expedientes que ya se encuentran conformados, sólo se prestarán carpetas completas; en ningún caso se prestarán documentos sueltos, ni se realizarán búsquedas al interior de las carpetas por parte del personal del archivo.

El término para el préstamo y devolución de los documentos, carpetas o expedientes no debe superar los veinte (20) días calendario; si se requiere ampliar el plazo de préstamo debe enviarse un correo a la cuenta archivocentral@idu.gov.co, solicitando la prórroga, la cual será máxima por otros diez (10) días calendario.

Cuando los usuarios no efectúen la devolución de los documentos o expedientes al vencimiento del plazo conferido, el Archivo Central procederá a solicitarle mediante correo electrónico, la entrega de los mismos; esta acción se realizará en dos oportunidades, dentro de los siguientes tres días hábiles.

En caso que la situación persista, el archivo central, realizará el requerimiento al servidor público de planta o contratista de prestación de servicios, mediante memorando u oficio, con copia a la Oficina de Control Disciplinario, dando un plazo perentorio de máximo tres días al recibo de la comunicación.

En caso que el servidor público de planta o contratista de prestación de servicios se encuentre en mora, no podrá realizarse por parte del archivo central otro préstamo hasta tanto el mismo no haya realizado la devolución de los documentos, carpetas y/o expedientes.

Cuando un servidor público de planta o contratista de prestación de servicios se ausente por un periodo mayor al del tiempo otorgado para el préstamo de los documentos, carpetas y/o expedientes, ya sea por vacaciones, licencias o permisos, deberá devolver al archivo central los documentos prestados, con la debida anticipación.

Es responsabilidad del personal designado por el archivo central, realizar la verificación de los documentos antes de ser prestados y al momento de ser devueltos.

La devolución de los documentos quedará registrada en las bases de datos de archivo y en el formato [FO-DO-26 PRÉSTAMO Y DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO CENTRAL](#) o el vigente.

Para la devolución de los documentos en el Sistema ORFEO, se deberá realizar la impresión del formato [FO-DO-19 DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS ORFEO](#) o el vigente, previa descarga en el Sistema y recoger la firma del servidor público de planta o contratista de prestación de servicios que está realizando la devolución de los documentos, carpetas y/o expedientes.

Durante el tiempo del préstamo, la responsabilidad por la integridad de los documentos prestados recaerá sobre el servidor público de planta o contratista de prestación de servicios responsable del préstamo, por lo cual deberá ser devuelta en las mismas condiciones de integridad, orden y conservación en que fue recibida.

El servidor público de planta y contratista de prestación de servicios se compromete a no alterar los documentos, carpetas y/o expedientes originales, adicionando o eliminando folios, re foliar,

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

etc., si se incumple con lo establecido, se informará directamente a la Oficina de Control Disciplinario y al jefe inmediato.

En caso de pérdida o extravío de la documentación deberá aplicarse lo establecido en el procedimiento [PR-DO-07 PROCEDIMIENTO RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS](#) o el vigente. Cuando un servidor público de planta o contratista de prestación de servicios se retire del Instituto o sea trasladado a otra dependencia, deberá diligenciar el formato [FO-TH 26 PAZ Y SALVO PARA EL RETIRO DE FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS](#) o el vigente en el cual consta que no tiene en su poder documentos de Archivo y/o Correspondencia.

17 TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES

La transferencia documental consiste en la “*remisión de los documentos del Archivo de Gestión al Archivo Central y al Histórico de conformidad con la Tabla de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental*”³¹.

El procedimiento adoptado en el IDU para desarrollar las actividades relacionadas es el [PR-DO-12 TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES](#) o el vigente.

La Subdirección Técnica de Recursos Físicos, establecerá los cronogramas correspondientes, los cuales se efectuarán dos (2) veces en el año y divulgados con suficiente anticipación para la preparación de los expedientes, lo que permita dar cumplimiento a las fechas programadas, para realizar la transferencia primaria debe tener en cuenta las actividades descritas en la [GU-DO-01 GUÍA PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL IDU](#) o el vigente.

Las transferencias serán recibidas directamente en el archivo central ubicado en la Calle 20 No. 9 – 20 o en la Calle 22 No. 6 – 27.

Los Directivos de la Dirección General, Subdirecciones Generales, Jefes de Oficina, Direcciones Técnicas y Subdirecciones Técnicas, son responsables del manejo físico y virtual de los documentos cuando se encuentran en la etapa de gestión.

Los servidores públicos de planta y contratistas de prestación de servicios de la entidad tienen la responsabilidad de asignar adecuadamente la serie y/o subserie de acuerdo con la Tabla de Retención Documental de la dependencia, así como la verificación, control y seguimiento respecto de la organización documental.

Es responsabilidad de los servidores públicos de planta y contratistas de prestación de servicios, mantener actualizados los expedientes virtuales, realizando una correcta clasificación e inclusión de los radicados en los expedientes correspondientes, conforme con la Tabla de Retención Documental.

Para la entrega de la transferencia se efectuará la verificación entre las partes (archivo y dependencia responsable), una vez recibida a satisfacción por el archivo, se realizará la firma de formato correspondiente.

³¹ Acuerdo AGN 27 de octubre 31 de 2006, “Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994”.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

En caso de pérdida o extravío de la documentación deberá aplicarse lo establecido en el procedimiento [PR-DO-07 PROCEDIMIENTO RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS](#) o el vigente.

17.1 ENTREGA DE DOCUMENTOS ORFEO

Los documentos generados por fuera de ORFEO, como actas de contratos, pólizas, informes, entre otros y que ya cuentan con expediente en el Sistema, deberán ser entregados de manera oportuna por medio del formato [FO-DO-05 ENTREGA DOCUMENTOS PARA DESPACHO Y/O DIGITALIZACIÓN EN ORFEO](#) o el vigente.

Una vez diligenciado el formato, deberá entregarse directamente por los servidores públicos de planta o contratistas de prestación de servicios en la ventanilla del archivo central ubicado en la Calle 20 No. 9 – 20.

Para la entrega de los documentos objeto de digitalización, se efectuará la verificación entre las partes (archivo y dependencia responsable), una vez recibida a satisfacción por el archivo, se realizará la firma de formato correspondiente.

18 DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final corresponde a la *“selección de los documentos en cualquier etapa del archivo, con miras a su conservación temporal, permanente o a su eliminación, de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental”*³².

El procedimiento adoptado en el IDU para desarrollar las actividades relacionadas es el [PR-DO-04 ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y DISPOSICIÓN FINAL](#) o el vigente.

Una vez se cumplan con los tiempos de retención establecidos, se aplicará la disposición final de los expedientes conforme con la Tabla de Retención Documental, bien sea para eliminación, conservación total, selección y posterior transferencia documental secundaria al Archivo de Bogotá.

El área archivo de la STRF, realizará la identificación de los documentos que requieren ser transferidos, seleccionados o eliminados conforme con la Tabla de Retención Documental y realizará con las dependencias productoras las mesas de trabajo necesarias para validar la documentación objeto de valoración y disposición final.

Los procesos de eliminación y transferencia documental secundaria, deberán estar avalados por el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces.

19 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 42 de octubre 31 de 2002. “Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único

³² Decreto 2609 de diciembre 14 de 2012, “Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”.

MANUAL OPERATIVO GESTION DOCUMENTAL			
CÓDIGO MG-DO-01	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN 19	

Documental y se desarrollan los artículo 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.

- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 27 de octubre 31 de 2006. “Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994”.
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Fondos Acumulados, Manual de Organización. 2004
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Instrumentos Archivísticos. Disponible en <http://www.archivogeneral.gov.co/politica/instrumentos-archivisticos>. (Consultada el 1 de marzo de 2019).
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Manual Implementación de un Programa de Gestión Documental – PGD. 2014.
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Manual Formulación del Plan Institucional de Archivos – PINAR. 2014.
- CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 594 de julio 14 de 2000, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. Guía Cero Papel. 2014.
- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. Resolución IDU 6315 de junio 3 de 2016. “Por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU, y se deroga la Resolución IDU 22477 de 2014”.
- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. Diccionario de términos IDU. 2019.
- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. Manual de servicio al ciudadano y gestión de los derechos de petición. 2019.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2609 de diciembre 14 de 2012. “Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”.
- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Cuarto lineamento. Cuadro de Caracterización Documental como Listado Maestro de Registros. 2014.